



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIPLIO**

CLAVE: SEM001550
FOLIO TRAMITE: 19,815
FECHA EXPEDICIÓN: 18-enero-2018

NOMBRE: JOYA GARCIA LUZ MARIA
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
EXTERIOR: 91 INTERIOR:
COLONIA: LA DURAZNERA
CALLE CRUCE 1: AZTECAS
CALLE CRUCE 2: ROSARIO
GIRO: VARIOS ALIMENTOS Y TORTAS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.
DÍAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2018
IMPORTE: \$264.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:00 a	A	06:00:00 p	VIERNES	SI	DE	09:00:00 a	A	06:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	09:00:00 a	A	06:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:00 a	A	06:00:00 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:00 a	A	06:00:00 p
JUEVES	SI	DE	09:00:00 a	A	06:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

JOYA GARCIA LUZ MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiplio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada. No se podrá ocupar el mismo que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos del Municipio al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que cubren que L. P., deberán cumplir con las normas relativas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de derechos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Toda persona requiere de un renovado antes de su vencimiento.
- Deberá emitir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- De quiete de 3 días de vencido causará infracción (venta o no del mismo).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de consumo perecedero.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las banquetas de las avenidas y en los patios de calles y parques públicos frente a cualquier institución de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de comercios, bares y expendios de bebidas alcohólicas al consumo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden alimentos o comestibles similares.
- Instalarse en mercados de la zona de todo el municipio, en un espacio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avencidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la calle con mercancía.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

DIANEZ